



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 045 -2021-07.00

Lima, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

(1) El Memorando N° 1032-2021-13.00 de la Gerencia Zonal SENCICO Cusco, así como el (2) el Informe N° 441-2021-07.01 del Contador General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, de otro lado, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77/15 dispone que la sustentación del gasto devengado se realiza también a través de: *“Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;*

Que, con documento del visto (1) la Gerencia Zonal SENCICO Cusco solicita a la Oficina de Administración y Finanzas el reconocimiento de gasto efectuado en comisión de servicio según detalle: i) del 30 de junio al 02 de julio del 2021. (provincia de cotabambas y distritos), y ii) del 06 julio al 08 de julio del 2021. (Provincia de Andahuaylas y Chincheros), a favor de la Sra. Lola Quispe Perez, para el cumplimiento estricto de la Certificación de Competencias Laborales – CCL., por lo que adjunta toda la documentación sustentatoria del gasto realizado;

Que, con documento del visto (2), el Contador General manifiesta que, existiendo la sustentación correspondiente y realizado el control previo, corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca el reembolso de viáticos a favor de la Sra. Lola Quispe Perez;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario nota n° 0000001130-2021;

Que, para proceder al reembolso solicitado debe formalizarse dicha decisión mediante la emisión de un acto resolutorio, en el que se reconozca el



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

reembolso de viáticos por comisión de servicios, por los días del 30 de junio al 02 de julio del 2021 (provincia de cotabambas y distritos), y de los días 06 julio al 08 de julio del 2021. (Provincia de Andahuaylas y Chincheros), a favor de la servidora Sra. Lola Quispe Perez, ascendente a la suma de S/ 1,920.00 (Mil novecientos veinte con 00/100 soles);

Contando con el visto bueno del Contador General del
SENCICO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el reembolso de gastos ascendente a la suma de / 1,920.00 (Mil novecientos veinte con 00/100 soles), a favor de la Sra. Lola Quispe Perez por concepto de viáticos, en la Comisión de Servicios por los días del 30 de junio al 02 de julio del 2021 (provincia de cotabambas y distritos), y de los días 06 julio al 08 de julio del 2021 (Provincia de Andahuaylas y Chincheros), para el cumplimiento estricto de la Certificación de Competencias Laborales – CCL.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, el trámite de pago y cumplimiento de la presente resolución a los sistemas administrativos de tesorería y contabilidad.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPC ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas